

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.

**S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Dirección de Custodia y Administración de Valores.**

Reforma No. 255, piso 3,
Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México.

Asunto: Se notifica ejercicio de derechos patrimoniales (Dividendo).

At'n: Enrique Flores Torres,
Gerente de Administración de Valores.

En términos de la fracción I del artículo 288 de la Ley del Mercado de Valores, así como del artículo 12.15.00 del Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y Otros Servicios de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), se notifica que en la asamblea general ordinaria anual de accionistas de Crédito Real, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("Crédito Real"), de fecha 8 de abril de 2019 (la "Asamblea"), se aprobó el pago de un dividendo en efectivo a favor de los accionistas de Crédito Real.

El pago del Dividendo se realizará: (i) en una sola exhibición, el día 17 de abril de 2019; (ii) por la cantidad de \$0.70 (setenta centavos de peso, Moneda Nacional), por cada una de las acciones representativas del capital social de Crédito Real actualmente en circulación (el "Dividendo"); (iii) respecto de los accionistas que tengan su tenencia a través de los respectivos intermediarios financieros, a través de Indeval; y, (iv) respecto de los accionistas que tengan la custodia física de los títulos de sus acciones, mediante transferencia electrónica a sus respectivas cuentas.

En cumplimiento del artículo 76, fracción XI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como del artículo 114 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se hace constar, bajo protesta de decir verdad, que el Dividendo proviene de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de Crédito Real al cierre del año 2018 (la "CUFIN"). Asimismo, se hace del conocimiento que el Dividendo fue decretado por la Asamblea con cargo a la cuenta contable de resultados de ejercicios acumulados al año 2018.

Por lo tanto y, respecto del Dividendo, Crédito Real no estará obligado al pago del Impuesto sobre la Renta a que se refiere el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al provenir de la CUFIN.

Atentamente,



Lic. Luis Calixto López Lozano,
Apoderado.

